



LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Núm. 014953

02 AGO 2021

Señores

Eduardo Estrella

Presidente del Senado de la República
Su despacho

Alfredo Pacheco Osoria

Presidente de la Cámara de Diputados
Su despacho



Honorables presidentes de las cámaras legislativas:

Me complace dirigirme a ustedes para rendir el vigésimo séptimo informe del Poder Ejecutivo, en cumplimiento con lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 266 de la Constitución y el artículo 29 de la ley núm. 21-18 sobre regulación de los estados de excepción, con relación al estado de emergencia que fue declarado para enfrentar la COVID-19 el 20 de julio de 2020 mediante el decreto núm. 265-20 y prorrogado por última vez por 45 días a partir del 14 de julio de 2021 mediante el decreto núm. 417-21, en virtud de las respectivas autorizaciones dadas por el Congreso Nacional a través de sus resoluciones núm. 70-20 y 124-21.

De acuerdo con las disposiciones legales citadas, el Poder Ejecutivo rendirá informes a las cámaras legislativas cada 15 días sobre las medidas que haya tomado y la evolución de los acontecimientos que tengan lugar durante la vigencia de los estados de excepción. En consecuencia, por sus dignas mediaciones, me dirijo al Senado de la República y a la Cámara de Diputados para informar sobre las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo en el marco de este estado de emergencia, las cuales son adicionales a las ya informadas mediante las comunicaciones de las autoridades anteriores números 012418 y 013316, del 3 y 14 de agosto de 2020, respectivamente, así como mediante las comunicaciones del actual Gobierno números 013982, 014819, 15805, 017130, 018308, 019349, 020421, 021588, 022758, 023426, 000607, 001495, 002815, 003902, 005266, 006396, 007286, 008286, 09177, 010167, 010929, 011869, 012876 y 013999, del 28 de agosto, 11 y 25 de septiembre, 9 y 23 de octubre, 6 y 20 de noviembre, 4, 18 y 30 de diciembre de 2020, 14 y 28 de enero, 12 y 26 de febrero, 15 y 26 de marzo, 9 y 23 de abril, 7 y 21 de mayo, 7 y 21 de junio y 5 y 19 de julio de 2021, respectivamente.





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

014053

02 AGO 2021

1. Reforzamiento de las medidas de distanciamiento social

En el informe anterior se comunicó que mediante los decretos núm. 419-21 y núm. 432-21, del 3 y 12 de julio del año en curso, respectivamente, el Poder Ejecutivo dispuso la implementación del Plan de Flexibilización de las Medidas Restrictivas por la COVID-19. Este plan está compuesto de tres fases semanales de desescalada, especialmente para el horario del toque de queda.

Durante la implementación de cada una de estas fases, en el territorio nacional se mantienen las excepciones al toque de queda previstas anteriormente, por lo que se permitirá la circulación de las siguientes personas durante el horario del toque de queda:

- a) Personas dedicadas a los servicios de salud tales como médicos, enfermeros, bioanalistas, personal paramédico, personal farmacéutico y a todo el personal que forma parte de las jornadas de vacunación comunitarias.
- b) Personas con alguna emergencia médica que necesiten dirigirse a algún centro de salud o farmacia.
- c) Personas dedicadas a labores de seguridad privada debidamente identificadas.
- d) Miembros de la prensa y demás medios de comunicación debidamente acreditados.
- e) Operadores de vehículos y técnicos de empresas e instituciones prestadores de servicios de energía, agua, telecomunicaciones y recogida de desechos sólidos debidamente identificados, exclusivamente durante el ejercicio de sus funciones laborales.
- f) Operadores de vehículos dedicados a la distribución urbana e interurbana de mercancías, insumos y combustible debidamente identificados exclusivamente durante el ejercicio de sus funciones laborales.
- g) Personas que laboren en la industria y comercio de alimentos y productos médicos y farmacéuticos y estén en tránsito hacia y desde sus lugares de trabajo, siempre que porten identificación de una empresa autorizada por las autoridades correspondientes.
- h) Empleados o contratistas de restaurantes, farmacias o colmados que brinden servicios a domicilio de alimentos cocidos, crudos o medicamentos, quienes tendrán permiso para circular hasta las 11:00 pm., exclusivamente durante el ejercicio de sus funciones laborales.





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

014953

02 AGO 2021

- i) Pasajeros internacionales y operadores de vehículos particulares o comerciales que estén trasladando a estos, así como empleados del sector de transporte marítimo y aéreo debidamente identificados en tránsito hacia o desde puertos y aeropuertos.
- j) Empleados de empresas que brinden servicios funerarios, exclusivamente durante el ejercicio de sus funciones laborales.
- k) Empleados o contratistas de los sectores de hotelería, minería y zonas francas, exclusivamente durante el ejercicio de sus funciones laborales.
- l) Empleados de Oficina para el Reordenamiento del Transporte (OPRET) y la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA), tras la culminación de sus labores, siempre que estén debidamente identificados y se dirijan hacia sus hogares.

También se instruyó a las entidades públicas que prestan servicios de transporte público, tales como la OPRET y la OMSA, a ofrecer sus servicios durante el horario de la gracia de libre circulación.

Continuando con el detalle de cada una de las fases del Plan de Flexibilización de las Medidas Restrictivas por la COVID-19, la primera estuvo vigente desde el miércoles 7 de julio y hasta la madrugada del miércoles 14 de julio del año en curso. Durante esta, el horario del toque de queda en el territorio nacional fue de lunes a viernes desde las 10:00 p.m. hasta las 5:00 a.m. del día siguiente y los sábados y domingos desde las 7:00 p.m. hasta las 5:00 a.m. del día siguiente. Asimismo, se dispuso en el territorio nacional una gracia de libre circulación de 2 horas adicionales todos los días, con el único propósito de que las personas pudieran dirigirse a sus respectivas residencias; en consecuencia, el horario de libre tránsito era de lunes a viernes hasta la medianoche (12:00 a.m.) y los sábados y domingos hasta las 9:00 p.m.

La segunda fase estuvo vigente desde el miércoles 14 de julio y hasta la madrugada del miércoles 21 de julio del año en curso. Durante esta, el horario del toque de queda fue de lunes a viernes desde las 11:00 p.m. y hasta las 5:00 a.m. del día siguiente y los sábados y domingos desde las 9:00 p.m. y hasta las 5:00 a.m. del día siguiente. Por su parte, el horario de la gracia de libre circulación fue de lunes a viernes desde las 11:00 p.m. y hasta la 1:00 a.m. del día siguiente y los sábados y domingos desde las 9:00 p.m. y hasta las 11:00 p.m., con el único propósito de que las personas puedan dirigirse a sus respectivas residencias.

Asimismo, con la entrada en vigor de la segunda fase, a partir del miércoles 14 de julio del año en curso, se dejó sin efecto el artículo 8 del decreto núm. 419-21 y, en consecuencia, el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en lugares públicos y privados de uso público quedó sujeto al horario regular del toque de queda.





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

014953

02 AGO 2021

Finalmente, la tercera fase del Plan de Flexibilización de las Medidas Restrictivas por la COVID-19 se inició el pasado miércoles 21 de julio del año en curso y estará vigente hasta que las autoridades correspondientes la revisen, siempre dentro del plazo autorizado para el estado de emergencia. Durante esta, el horario del toque de queda es todos los días desde las 11:00 p.m. y hasta las 5:00 a.m. del día siguiente y el de la gracia de libre circulación es todos los días desde las 11:00 p.m. y hasta la 1:00 a.m. del día siguiente, con el único propósito de que las personas puedan dirigirse a sus respectivas residencias.

Iniciada la fase 3 del Plan de Flexibilización de las Medidas Restrictivas por la COVID-19, el Distrito Nacional y las provincias serán considerados para el levantamiento del toque de queda al momento en que por lo menos el 70% de sus respectivas poblaciones haya recibido la segunda dosis de la vacuna contra la COVID-19. Lo anterior, sin perjuicio del mantenimiento o establecimiento de otras medidas que las autoridades competentes entiendan necesarias.

De hecho, los decretos núm. 419-21 y núm. 432-21 mantienen por el momento las demás medidas de distanciamiento social dispuestas previamente, las cuales se detallan a continuación:

- i) Se mantienen prohibidas en el territorio nacional las actividades y eventos masivos que impliquen la aglomeración de personas, sin importar el lugar de que se trate.
- ii) Los establecimientos públicos y privados de uso público del territorio nacional, sin importar el tipo de actividad que auspicien, podrán recibir personas solamente hasta el 50% de la capacidad total de sus instalaciones y en cumplimiento de los protocolos sanitarios dictados por las autoridades correspondientes.
- iii) En adición a lo anterior, los lugares de consumo de alimentos y bebidas no podrán recibir más de 6 personas por mesa y las actividades de las diferentes iglesias y otras denominaciones religiosas solo podrán celebrarse 3 veces por semana.
- iv) Las personas podrán utilizar los espacios abiertos al aire libre del territorio nacional, tales como parques y malecones, para actividades que no impliquen aglomeración y en cumplimiento de los protocolos sanitarios vigentes.
- v) Se confirma en el territorio nacional el uso obligatorio de mascarillas en lugares públicos y privados de uso público, así como las demás medidas y protocolos sanitarios adoptados por las autoridades correspondientes.
- vi) Asimismo, para garantizar el cumplimiento de estas medidas, se dispone la presencia de vigilantes o inspectores sanitarios en los lugares públicos y privados de uso público, cuyas funciones serán coordinadas por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia





LUIS ABINADER

014953

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

02 AGO 2021

Social junto con las demás autoridades competentes. En igual sentido, el incumplimiento de estas medidas será sancionado de conformidad con lo que establece la Ley núm. 42-01 General de Salud.

Por otra parte, se instruyó a la Junta de Aviación Civil (JAC) a adoptar, en coordinación con las demás autoridades pertinentes, las acciones necesarias para establecer requerimientos especiales para poder ingresar al territorio nacional, en especial desde aquellos países en donde están circulando nuevas variantes del virus que causa la COVID-19.

Todas estas medidas de distanciamiento social han sido adoptadas por el Gobierno en virtud de la estrategia preparada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para guiar la respuesta estatal durante la pandemia de la COVID-19, la cual establece que las autoridades de países con transmisión comunitaria —como la República Dominicana— deben adoptar medidas de distanciamiento físico y restricciones de movimiento que reduzcan el contacto entre personas para reducir la mortalidad y curva de contagio de la enfermedad y aliviar parte de la presión de los servicios de atención médica.

2. Plan Nacional de Vacunación “Vacúnate RD”

Como se ha indicado en informes anteriores, el Plan Nacional de Vacunación “Vacúnate RD” ha continuado implementándose exitosamente. Este fue ideado, diseñado y desarrollado con base en cuatro objetivos principales: i) la protección de la integridad del sistema de salud; ii) la reducción de la mortalidad asociada a la COVID-19; iii) la reducción de la morbilidad severa y el contagio de la COVID-19; y iv) la reducción del riesgo de contagio en toda la población.

Se ha continuado con el desarrollo ininterrumpido de la Jornada Nacional de Vacunación, que involucra a las distintas instituciones públicas. Un ejemplo concreto de la efectividad que ha tenido esta jornada es que durante los últimos 15 días de julio alrededor de 23 mil personas han sido vacunadas contra la COVID-19 en la provincia Espaillat. Esto, en coordinación con el operativo La Ruta de la Vacunación de la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Programas Especiales de la Presidencia (PROPEEP).

Asimismo, con la flexibilización del toque de queda, se han extendido los horarios de los centros de vacunación, estando algunos de estos abiertos por períodos de hasta 12 horas durante los días de semana y hasta 9 horas los fines de semana.

Los pasados 23 y 28 de julio de 2021 el país recibió lotes de la vacuna Pfizer-BioNTech con 445,770 y 136,890 dosis, respectivamente. Con estas se podrá continuar vacunando a personas de todas las edades y condiciones, a diferencia de muchos otros países de la región, así como con la





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

014953

02 AGO 2021

aplicación de la dosis de refuerzo ante la aparición de nuevas variantes del virus que ocasiona la COVID-19.

Gracias a todos estos esfuerzos, más de la mitad de la población meta está completamente vacunada en República Dominicana y el Gran Santo Domingo y 12 provincias del país superan el 50 % de vacunados con las dos dosis contra la COVID-19. Tales provincias son La Altagracia, Espaillat, Puerto Plata, Independencia, San Pedro de Macorís, Pedernales, Barahona, La Romana, Sánchez Ramírez, Dajabón, San José de Ocoa y Monte Cristi.

Hasta el 29 de julio de 2021, conforme a los datos publicados del Plan Nacional de Vacunación, en el país se han aplicado 10,060,830 dosis, de las cuales 5,524,571 corresponden a la aplicación de la primera dosis, 4,174,568 a la aplicación de la segunda dosis y 361,691 a la aplicación de la dosis de refuerzo.

3. Reforzamiento de la capacidad de respuesta frente a la COVID-19

El 27 de julio de 2021 se instaló una unidad genómica en el Laboratorio Nacional Doctor Defilló con los equipos necesarios para detectar las diferentes mutaciones del virus que ocasiona la COVID-19 presentes en las PCR positivas que se realizan en el país República Dominicana está lista para identificar las variantes de la COVID-19. Se recibieron los primeros insumos para hacer 10,000 reacciones, los cuales fueron donados por la Organización Panamericana de la Salud (OPS), que además ofrecerá talleres de capacitación al personal del laboratorio.

Por su parte, el Programa Mundial de Alimentos (PMA) entregó al Ministerio de Salud Pública una carpa móvil de almacenamiento, la cual será utilizada para la toma de muestras gratuitas a la población, como método de control para descartar cualquier riesgo de contagio de la COVID-19. En esta carpa de protección ya se han realizado alrededor de 40,000 tomas de pruebas PCR.

El Programa de Medicamentos de Alto Costo y el Programa de Medicamentos Esenciales y Central de Apoyo Logístico (PROMESE/CAL) han asegurado que la compra de medicamentos de alto costo está avanzando en más de un 65%. En este sentido, estos programas y sus funcionarios realizan los esfuerzos necesarios para el proceso de solicitud y entrega de medicamentos a sus más de 14,000 pacientes en el menor tiempo posible.

En este mismo orden, el pasado 22 de julio, el Programa de Medicamentos Esenciales y Central de Apoyo Logístico (PROMESE/CAL) inauguró cuatro nuevas Farmacias del Pueblo en la provincia de Azua. La inauguración de estas farmacias aumenta la seguridad de la salud de las comunidades, ya que dispensarán a bajo costo los productos del Cuadro Básico de Medicamentos Esenciales de la República Dominicana.





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

014953

02 AGO 2021

Continuando con el fortalecimiento del sistema de salud nacional y la capacidad de respuesta ante la pandemia, el Servicio Nacional de Salud (SNS) modernizó y puso en funcionamiento 6 Centros de Primer Nivel (CPN) en cuatro provincias de la región sur del país, acercando los servicios de salud a las comunidades El Peñón, en Barahona; Sabana Larga y El Pinar, en San José de Ocoa; y Los Robles, en Bahoruco, esta última con servicios 24 horas.

4. Fin del año escolar 2020-2021 e inicio del año escolar 2021-2022

En los informes anteriores se ha estado comunicando acerca del desarrollo del año escolar 2020-2021, el cual representó grandes retos para las autoridades, los profesores y los estudiantes y sus familias. Por eso, una de las prioridades actuales del Gobierno es el inicio del año escolar 2021-2022, buscando llevar una educación integral, de calidad, permanente y en igualdad de condiciones.

En este tenor, el Ministerio de Educación ha continuado la entrega de equipos tecnológicos a la población estudiantil de todo el territorio nacional. Solo el pasado viernes 23 de julio de 2021 se entregaron 26,891 equipos tecnológicos (5,422 tabletas y 11,469 netbooks) en la provincia Sánchez Ramírez.

Adicionalmente, se entregaron 189 equipos tecnológicos denle el Centro de Corrección y Rehabilitación para Hombres, ubicado en Mao, Valverde, y otros 85 equipos en el centro penal de San Juan de la Maguana a internos que son estudiantes de los distintos niveles de educación.

Dentro de otras iniciativas propiciadas por el Ministerio de Educación, en esta ocasión en alianza con el Instituto 512 de INICIA Educación, se ha puesto a disposición de todas las familias dominicanas la herramienta Diagnóstico IQ, dirigida a estudiantes que cursaron los grados de tercero a sexto del nivel primario y de primero a sexto del nivel secundario, la cual permite realizar una autoevaluación en las áreas curriculares de lengua española y matemáticas, con el propósito de que puedan evaluar los aprendizajes adquiridos durante el año escolar 2020-2021.

5. Reactivación de la economía nacional

Según una investigación reciente realizada por la Asociación Nacional de Turismo de la República Dominicana (Asonahores) y el Banco Popular, la actividad turística en la República Dominicana incide de forma directa, indirecta o inducida en el crecimiento de al menos 38 actividades económicas, las cuales van desde servicios diversos hasta la administración pública, defensa y seguridad social.

Considerando lo importante que es el turismo para nuestro país, el Gobierno ha manifestado un interés marcado en lograr su recuperación. En este sentido, el pasado 15 de julio fueron recibidos





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

02 AGO 2021

014953

por el muelle turístico de La Romana los primeros turistas de crucero después del inicio de la pandemia. Con la llegada de este crucero, con 2,650 turistas y 1391 tripulantes, La Romana se abre nuevamente al turismo de cruceros que impacta en su economía de manera positiva, poco tiempo después de que Puerto Plata también lo hiciera.

Asimismo, se estableció una nueva ruta semanal de la empresa AirEuropa que conecta, por primera vez, a Madrid con Samaná de manera directa, lo que consolida la confianza en el destino turístico. Otra noticia que incide en el turismo que recibimos desde Europa es que Alemania excluyó a la República Dominicana de su zona de riesgo por coronavirus

Otro de los principales motores para la reactivación económica es el sector de zonas francas y, el pasado 28 de julio, el Consejo de Zonas Francas aprobó la instalación de 13 nuevas empresas de este tipo, lo que supone una inversión de RD\$ 2,175 millones y sumará 1,786 nuevos empleos para el país. Estas estarán ubicadas en los parques de Santiago-Navarrete, Zona Industrial de Cotuí, Zona Industrial de La Vega, Zona Franca Cariexport Internacional, Zona Multimodal Caucedo, Las Américas, La Romana, San Cristóbal, Bonao y San Pedro de Macorís.

Por su parte, el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD) entregó RD\$ 119,700,000.00 a 7 municipios y 14 distritos municipales de los de mayor índice de pobreza en el país, para el cofinanciamiento de 41 proyectos aprobados por el comité interinstitucional del Fondo Cohesión Territorial. Estos recursos serán implementados durante un año en estos 21 territorios, con el propósito de mejorar la calidad de vida de 89,774 habitantes.

El 21 de julio de 2021, el Ministerio de Trabajo suscribió un acuerdo de cooperación interinstitucional con el programa Supérate, con la finalidad de insertar laboralmente a los beneficiarios de los programas de protección social, hasta lograr generar cerca de 5,000 empleos formales y capacitar a la población económicamente activa para los puestos y ocupaciones que demanda el mercado laboral. Este Ministerio también continúa convocando a sus acostumbradas jornadas de empleos para fomentar la reinserción laboral de aquellos que a raíz de la pandemia han perdido sus trabajos; las más recientes se realizaron en Bávaro, el 21 de julio, en Puerto Plata, el 23 de julio, y en Santiago, el 24 de julio de este año.

En torno a todas estas medidas, según el boletín núm. 498, del 29 de julio de 2021, del Ministerio de Salud Pública, se registra una tasa de positividad diaria de 10.74% y en las últimas 4 semanas de 10.02%. Respecto a la capacidad hospitalaria, se registran ocupadas 590 de 2,642 camas COVID-19 (22%), 183 de 633 camas de unidades de cuidados intensivos (29%) y 124 de 525 ventiladores (24%). La tasa de letalidad se ubica en 1.16%. La mayoría de estos indicadores han registrado una tendencia a la baja en las últimas semanas.





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

014953

02 AGO 2021

Termino expresando mi valoración al trabajo llevado a cabo por las cámaras legislativas durante el estado de emergencia de cara a superar lo antes posible la situación provocada por la pandemia COVID-19 en la República Dominicana.

Hago provecho de la ocasión para reiterarles los sentimientos de mi más alta estima y consideración.



LUIS ABINADER

